



## ***Instructivo Cuarentena y Aislamiento Domiciliario***



**JAVIER ROLÓN VICIOSO**  
VICEMINISTRO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD  
Coordinador General C.O.E. M.S.P. y B.S.

Actualizado al 09/10/2020

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Sequera**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

  
**Dr. Hugo Valdez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## Instructivo Cuarentena y Aislamiento Domiciliario

### Cuarentena y aislamiento domiciliario

**Los albergues y hoteles salud** han sido una estrategia fundamental en la contención de la epidemia en sus fases iniciales, postergando el inicio de la circulación comunitaria y el inicio del aumento de casos a dimensiones que superen la capacidad del sistema de salud.

Entre los meses de marzo a abril del 2020 se implementaron los albergues en Unidades Militares y Policiales. Entre los meses de mayo a junio se fueron incorporando los hoteles salud en varios departamentos, desde junio en adelante se fueron sumando los centros comunitarios, instituciones educativas, clubes, polideportivos, casas de retiro, además, se fueron extendiendo en diferentes Regiones Sanitarias.

Esto ayudó a desgastar la epidemia, haciendo que el pico pronosticado inicialmente sea de dimensiones más pequeñas que las estimadas. Evitó la dispersión temprana de casos nuevos en diferentes territorios del país, principalmente en el interior y en áreas rurales del país.

1. Todas las personas que ingresen al país (Nacionales, residentes en el país y extranjeros) deberán guardar cuarentena obligatoria de 14 días en su domicilio. Para las personas que prefieran guardar cuarentena en otros lugares, estarán disponibles albergues y hoteles salud en todos los departamentos del país.
2. Se podrá reducir el tiempo de cuarentena a 7 días si la persona realiza por sus propios medios un test (RT-PCR) con resultado negativo en las 72 hs previas al ingreso del país y vuelve a repetir el test con un mismo resultado el día 7 de la cuarentena.
3. Los pasajeros que ingresen al país y cuya permanencia será inferior a 7 días (demostrable con la presentación de los pasajes de ida y vuelta) no requerirán aislamiento durante su estadía, y deberán contar con el resultado negativo de 72 horas previas al ingreso al país. Mediante el enlace entre los sistemas informáticos de la Dirección General de Migraciones y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se realizará la verificación del tiempo de permanencia, de manera a poder identificar y establecer la trazabilidad de aquellos que incumplan con el plazo de estadía declarado al momento de su ingreso al país.
4. En el caso de personas con resultados persistentemente positivos a pesar de la recuperación clínica, deberán documentar los antecedentes laboratoriales previos, los cuales serán evaluados por un equipo médico a su ingreso.
5. Todas las personas que ingresen al país deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (distanciamiento físico, uso de mascarilla, lavado de manos frecuente) y otras medidas que el Ministerio disponga.

Al levantarse el aislamiento, debe mantenerse estrictamente el uso de mascarilla en todo momento, siempre que se encuentre con otras personas.

Continúan, además, las otras medidas de higiene y el distanciamiento físico de 2 metros.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Dr. Hugo Valdez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Paraguay  
de la gente